

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CONSEJO SOCIAL

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010. .... Pág. 5*

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja para el año 2010. .... Pág. 5*

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la Liquidación de Cuentas de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2008. 5*

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la Liquidación de Cuentas del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2008. .... Pág. 5*

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la concesión de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, correspondientes a la 2ª Edición del año 2009, en sus distintas modalidades. .... Pág. 5*

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de La Rioja a la Fundación Riojana para la Innovación. .... Pág. 6*

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de diciembre 2009, por el que se aprueban las Memorias de varios títulos oficiales de Graduado/a, que se remitirán al Consejo de Universidades para su verificación. .... Pág. 6*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de diciembre 2009, por el que se designan a seis Directores de Departamento como miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 6*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de diciembre 2009, por el que se aprueba la Normativa para la evaluación de la actividad investigadora de los Grupos de Investigación y de las unidades estructurales de investigación de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 6*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de diciembre 2009, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Investigación Aplicada y Multidisciplinar del Vino y de la Agroalimentación (CIVA) de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 8*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueban las Memorias de varios títulos oficiales de Graduado/a, que se remitirán al Consejo de Universidades para su verificación ..... Pág. 12*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueba la concesión del Doctorado Honoris Causa por la Universidad de La Rioja a D. José Joaquín Barluenga Mur. .... Pág. 13*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al año 2007/2008. .... Pág. 13*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueban las Cuentas anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2008. .... Pág. 13*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010. .... Pág. 13*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueba el Informe a la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre la regulación del contenido y estructura de la prueba de acceso a la Universidad de La Rioja para los mayores de 25 años y de 45 años. .... Pág. 13*

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueba la propuesta de incorporación de la Universidad de La Rioja a la Fundación Riojana para la Innovación. .... Pág. 13

## RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 2090/2009, de 1 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2009/13, titulado "Development of an innovative hybrid procedure for combining tension-levelling and skin pass Rolling (HYPROCOM) (RFS-PR-06035)", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. .... Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 2093/2009, de 2 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2009/04 titulado "Regiones de accesibilidad y optimización de procesos iterativos para resolver ecuaciones no lineales. Aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. .... Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 2123/2009, de 9 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de gestor de la unidad de proyectos europeos ..... Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 2124/2009, de 9 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2009/05, titulado "Diseño de Sistemas Moleculares y Supramoleculares de elementos de transición. Estudios de sus propiedades y potenciales aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. .... Pág. 23

RESOLUCIÓN n.º 2127/2009, de 10 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al presupuesto del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME). .... Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 2131/2009, de 10 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 2134/2009, de 14 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/15, titulado "Evolución de la frecuencia y diversidad de integrones en Escherichia coli de diferentes ecosistemas y su relación con la resistencia a los antimicrobianos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. .... Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 2139/2009, de 15 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal con cargo a la ayuda EGI09/25 correspondiente a la convocatoria 2009 de evaluación y ayudas a grupos de investigación. .... Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 2154/2009, de 17 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal con cargo a la ayuda EGI09/68 correspondiente a la convocatoria 2009 de evaluación y ayudas a grupos de investigación. .... Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 2161/2009, de 18 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM091001, titulado "Aplicación del sensor óptico MULTIPLEX® en Viticultura de precisión en la D.O.Ca. RIOJA". .... Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 2169/2009, de 21 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2009/04 titulado "Regiones de accesibilidad y optimización de procesos iterativos para resolver ecuaciones no lineales. Aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. .... Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 2175/2009, de 22 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que declara desierta la adjudicación de una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM091014, titulado "Elaboración del Informe Final de Evaluación del Programa Integrants 2006-2008". .... Pág. 36

RESOLUCIÓN n.º 2181/2009, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, (Rectificada por resolución n.º 137/2010) por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 36

RESOLUCIÓN n.º 2182/2009, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, (Rectificada por resolución n.º 138/2010) por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 37

RESOLUCIÓN n.º 2183/2009, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, (Rectificada por resoluciones n.º 11/2010, n.º 53/2010 y n.º 139/2010) que se nombra a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 38

RESOLUCIÓN n.º 2185/2009, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, (Rectificada por resolución n.º 75/2010) por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 38

RESOLUCIÓN n.º 2188/2009, de 29 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2009/11, titulado "Formas normales en sistemas dinámicos hamiltonianos: aspectos teóricos y aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. .... Pág. 39

## OTROS

ACUERDO del Consejo del Departamento de Filologías Modernas de 17 de diciembre de 2009, por el que se renueva la Junta Electoral de dicho Departamento. .... Pág. 41

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Letras y de la Educación de 17 de diciembre de 2009, por el que se renueva la Junta Electoral de dicha Facultad para el año 2010. .... Pág. 42

## II. NOMBRAMIENTOS

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 2095/2009, de 2 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, de nombramiento de Patrono de la Fundación Dialnet ..... Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 2142/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D.ª Ángela Atienza López como Director del Máster en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio). .... Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 2143/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Muro Munilla como Director del Máster en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos. .... Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 2144/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Ruiz de Mendoza Ibáñez como Director del Máster en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el texto. 43

RESOLUCIÓN n.º 2145/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D.ª Sylvia Sastre i Riba como Directora del Máster en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva. .... Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 2146/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Javier Ruiz Cabestre como Director del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa. .... Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 2147/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Eliseo Vergara González como Coordinador en la Universidad de La Rioja del Máster Universitario en Dirección de Proyectos. .... Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 2148/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Pedro José Campos García como Director del Máster Universitario en Investigación en Química Avanzada de la Universidad de La Rioja. ... Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 2149/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro Alberto Enríquez Palma como Coordinador en la Universidad de La Rioja del Master Universitario en Investigación en Láseres y Aplicaciones en Química. .... Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 2150/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Javier Hernández Paricio como Coordinador en la Universidad de La Rioja del Master Universitario en Investigación en Iniciación a la Investigación en Matemáticas. .... Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 2151/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Víctor Lanchares Barrasa como Coordinador en la Universidad de La Rioja del Master Universitario en Investigación en Modelización Matemática. .... Pág. 45

RESOLUCIÓN n.º 2152/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Vicente S. Marco Mancebón como Director del Programa de Doctorado en Ecosistemas Agrícolas Sostenibles de la Universidad de La Rioja. Pág. 45

RESOLUCIÓN n.º 2153/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Hernández Verón como Director del Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 45

RESOLUCIÓN por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja (Publicada en BOR de 16-12-09. Pág. 15933). .... Pág. 45

RESOLUCIÓN n.º 2167/2009, de 21 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Pilar Perales Viscasillas como Directora del Máster Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales. .... Pág. 46

## CESES

RESOLUCIÓN por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 16-12-09. Pág. 15933). .... Pág. 46

RESOLUCIÓN n.º 2155/2009, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro V. de Pablo Contreras como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 46

RESOLUCIÓN n.º 2156/2009, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Esther Raya Díez como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 47

RESOLUCIÓN n.º 2157/2009, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. René Santamaría Arinas como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 47

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de diciembre de 2009. .... Pág. 47

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de diciembre de 2009. .... Pág. 47

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

## OTRAS INFORMACIONES

*CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. .... Pág. 48*

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de diciembre de 2009. .... Pág. 48*

---

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la Liquidación de Cuentas de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2008.***

El Consejo Social, en sesión de 29 de diciembre de 2009, aprobó la Liquidación de Cuentas de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2008.

### CONSEJO SOCIAL

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010.***

El Consejo Social, en sesión de 29 de diciembre de 2009, aprobó los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja para el año 2010.***

El Consejo Social, en sesión de 29 de diciembre de 2009, aprobó el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja para el año 2010.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la Liquidación de Cuentas del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2008.***

El Consejo Social, en sesión de 29 de diciembre de 2009, aprobó la Liquidación de Cuentas del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2008.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la concesión de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, correspondientes a la 2ª Edición del año 2009, en sus distintas modalidades.***

El Consejo Social, en sesión de 29 de diciembre de 2009, aprobó la concesión de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, correspondientes a la 2ª Edición del año 2009, en sus distintas modalidades:

- Premio a la Colaboración Universidad-Empresa: Compañía AMCOR Flexibles, Tobepal/Tobefil.

- Premio al Estudiante: Ex aequo a los alumnos Doña Ana Gonzalo Diago y D. Fernando Antoñanzas Torres.

- Premio a la Innovación Docente: A la candidatura colectiva presentada por los profesores D. Arturo Jaime Elizondo y D. César Domínguez Pérez, del Departamento de Matemáticas y Computación.

- Premio a la Investigación: A la candidatura presentada por el Grupo de Investigación formado por las profesoras Doña Susana Sanz Cervera y Doña Carmen Olarte Martínez, del Departamento de Agricultura y Alimentación, y los profesores D. Fernando Ayala Zurbano y D. José Federico Echávarri Granada, del Departamento de Química.

- Premio a la Transferencia de Conocimiento: A la candidatura colectiva presentada por los profesores D. Emilio Jiménez Macías y D. Julio Blanco Fernández, de los Departamentos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica, respectivamente.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de La Rioja a la Fundación Riojana para la Innovación.***

El Consejo Social, en sesión de 29 de diciembre de 2009, aprobó la incorporación de la Universidad de La Rioja a la Fundación Riojana para la Innovación.

## CONSEJO DE GOBIERNO

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de diciembre 2009, por el que se aprueban las Memorias de varios títulos oficiales de Graduado/a, que se remitirán al Consejo de Universidades para su verificación.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 3 de diciembre de 2009, aprobó las siguientes Memorias de títulos oficiales de Graduado/a que se remitirán al Consejo de Universidades para su verificación:

Memoria del título oficial de Graduado/a en Ingeniería Mecánica por la Universidad de La Rioja; Memoria del título oficial de Graduado/a en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de La Rioja y Memoria del título oficial de Graduado/a en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática por la Universidad de La Rioja.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de diciembre 2009, por el que se designan a seis Directores de Departamento como miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de La Rioja.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 3 de diciembre de 2009, designó como miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia, a propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, a los Directores de los Departamentos de Agricultura y Alimentación, de Filologías Hispánica y Clásicas, de Filologías Modernas, de Ingeniería Eléctrica, de Matemáticas y Computación, y de Economía y Empresa.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de diciembre 2009, por el que se aprueba la Normativa para la evaluación de la actividad investigadora de los Grupos de Investigación y de las unidades estructurales de investigación de la Universidad de La Rioja.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 3 de diciembre de 2009, aprobó la Normativa para la evaluación de la actividad investigadora de los Grupos de Investigación y de las unidades estructurales de investigación de la Universidad de La Rioja, en los términos que siguen:

## NORMATIVA PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

### Exposición de Motivos

La Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. La investigación es una exigencia para que toda universidad merezca tal nombre. Es, precisamente, lo que distingue a esta institución de otras dedicadas a la docencia. La investigación es, por lo tanto, un derecho y un deber del profesorado y fundamento de la docencia universitaria.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), establece en su artículo 40 que la investigación es un derecho y deber del profesorado universitario y reconoce la actividad y dedicación investigadora del personal docente e investigador como criterio relevante en el desarrollo de su actividad profesional.

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja regulan, en su Título Séptimo, Capítulo II, el marco jurídico para el desarrollo de la investigación en la UR.

Con fecha 4 de mayo de 2006 el Consejo de Gobierno aprobó las Líneas generales para la evaluación de la actividad investigadora y las Directrices para la evaluación de la actividad investigadora.

La Comisión de Investigación (en adelante CI), con la experiencia en evaluación de actividad investigadora de estos años, ha elaborado y presentado al Consejo de Gobierno un documento actualizado teniendo en cuenta las estructuras de investigación que se han creado en la UR.

En este documento se recogen los objetivos, principios y procedimiento de evaluación de los Grupos de Investigación (en adelante GI) y de las unidades estructurales de investigación de la Universidad de La Rioja.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno en el artículo 47.28 de los Estatutos de la Universidad, se acuerda aprobar la siguiente normativa.

#### Artículo 1. Definición

El artículo 40 de la LOU habilita a las Universidades para la creación de estructuras de investigación, además de los Grupos de Investigación, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación.

Son unidades estructurales de investigación de la Universidad de La Rioja los Centros Propios de Investigación y aquellas que la Universidad de La Rioja cree para el desarrollo de la investigación.

#### Artículo 2. Objetivos

Los objetivos de la evaluación de la actividad investigadora de los GI y de las unidades estructurales de investigación de la UR son los siguientes:

1.- Disponer de información significativa, clara y objetiva que permita identificar los campos de excelencia investigadora y los deficitarios, a fin de detectar las distintas categorías de GI.

2.- Disponer de información que permita la toma de decisiones motivadas sobre la asignación de recursos para la investigación, sobre la estructura organizativa de la misma o sobre el reconocimiento de la labor investigadora, a través de una base de datos fiable y completa de la actividad de investigación de los GI y de las unidades estructurales con competencias en materia de investigación.

3.- Fomentar la investigación de calidad, entendida como la que da lugar a un avance contrastado de la ciencia, las letras, las artes, la técnica o el conocimiento en general, publicado en medios de difusión de prestigio reconocido por los especialistas de las correspondientes áreas de conocimiento.

4.- Motivar al personal docente e investigador de la UR a continuar y, si es posible, incrementar su actividad investigadora.

5.- Fomentar la participación de todo el personal docente e investigador de la UR en tareas de investigación y desarrollo.

#### Artículo 3. Principios

La evaluación de la actividad investigadora se regirá por los siguientes principios generales:

6.- Se desarrollará a través de indicadores eficientes que pongan de manifiesto los resultados de la actividad investigadora de los GI y de las unidades estructurales de Investigación.

7.- La evaluación de la actividad investigadora será voluntaria para los GI que la soliciten; para los Centros Propios de Investigación se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de régimen interno; para otras unidades estructurales de investigación se estará a lo dispuesto en su normativa de desarrollo.

8.- La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación del baremo a la actividad investigadora grabada en la aplicación informática establecida al efecto.

9.- Los resultados de la evaluación realizada por la CI se presentarán al Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

#### Procedimiento

#### Artículo 4. Baremo

La CI, con carácter previo al proceso de evaluación, aprobará y publicará en la página web de la UR el baremo correspondiente. En dicho baremo se especificarán los indicadores y los criterios de puntuación oportunos para su aplicación.

#### Artículo 5. Criterios de aplicación del Baremo

1. La aplicación del baremo se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

La evaluación de la actividad investigadora se distribuye en dos apartados:

- A) Capacidad Investigadora
- B) Producción científica

2. Es competencia de la CI el desarrollo de los apartados del baremo.

#### Artículo 6. Evaluación

1. La CI establecerá el periodo y los requisitos de evaluación de la actividad investigadora de los GI y unidades estructurales de investigación, en su caso. Así mismo, será la responsable de la aplicación del baremo a la actividad investigadora de los GI y a las unidades estructurales de investigación.

2. La producción científica objeto de evaluación será aquella que figure grabada en la aplicación informática en la fecha establecida en la convocatoria. A tal efecto, los solicitantes presentarán una declaración sobre la autenticidad de los datos correspondientes a la actividad investigadora grabados en la aplicación, sin perjuicio de que en cualquier momento la CI o el Vicerrectorado competente en la materia pueda requerirle al investigador que acredite la veracidad de los datos grabados.

3. La evaluación del GI o de la Unidad estructural de investigación es la suma de cada uno de los apartados del baremo.

4. Cuando un investigador pertenezca a dos GI, a efectos de evaluación deberá optar por uno de ellos.

#### Artículo 7. Resolución provisional

Tras el proceso de evaluación, el Vicerrector competente en la materia de investigación comunicará al responsable del GI, al Director del Centro y al representante de la unidad estructural de investigación, en su caso, el resultado provisional de dicha evaluación, comunicándole un plazo de 5 días para formular las alegaciones que considere oportunas.

#### Artículo 8. Resolución

Finalizado el plazo de alegaciones, la CI de la Universidad resolverá de forma definitiva el proceso de evaluación de la actividad investigadora de los GI, Centros Propios de Investigación o responsables de unidades estructurales de investigación y comunicará la resolución a los responsables de los GI, al Director del Centro y al representante de la Unidad estructural, en su caso.

#### Disposición Adicional

Queda habilitado el Vicerrector competente en la materia de investigación para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de estas normas.

#### Disposición Derogatoria

Quedan derogadas las Líneas generales para la evaluación de la actividad investigadora, aprobadas el 4 de mayo de 2006 y las Directrices para la evaluación de la actividad investigadora aprobadas por el Consejo de Gobierno del 4 de mayo de 2006 y modificadas por Consejo de Gobierno del 19 de octubre de 2006 y del 15 de diciembre de 2008.

#### Disposición Final

El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de diciembre 2009, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Investigación Aplicada y Multidisciplinar del Vino y de la Agroalimentación (CIVA) de la Universidad de La Rioja.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 3 de diciembre de 2009, aprobó el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Investigación Aplicada y Multidisciplinar del Vino y de la Agroalimentación (CIVA) de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA MULTIDISCIPLINAR DEL VINO Y DE LA AGROALIMENTACIÓN (CIVA) DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

#### CAPÍTULO PRELIMINAR

##### Artículo 1.- Naturaleza

1. El Centro de Investigación Aplicada Multidisciplinar del Vino y de la Agroalimentación (en adelante CIVA) fue creado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja (en adelante UR) de 16 de junio de 2008.

2. El CIVA se constituye como Centro Propio de Investigación (en adelante CPI) de la UR, integrado por su personal adscrito.

## Artículo 2.- Régimen Jurídico

El CIVA se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la UR y el Reglamento de la UR sobre Institutos Universitarios y Centros Propios de Investigación.

## Artículo 3.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento de régimen interno, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UR con fecha, 3 de diciembre de 2009 establece las normas de funcionamiento y organización, sus órganos de gobierno y régimen electoral.

## Artículo 4.- Finalidad

La finalidad del CIVA es fomentar la investigación en cuestiones relacionadas con el "vino y la agroalimentación" en particular en sus aspectos jurídicos, económicos, tecnológicos, nutricionales, industriales, históricos, geográficos, turísticos, lingüísticos, literarios y artísticos, así como el asesoramiento técnico y la difusión del conocimiento en estas materias, mediante equipos multidisciplinares y de excelencia que desarrollen en la UR investigación básica y aplicada.

## Artículo 5.- Objetivos

Los objetivos del CIVA son:

- a) La investigación en todas las líneas o áreas que desarrolla el Centro o en aquellas otras que sean de interés y pudiera llegar a desarrollar.
- b) La formación permanente de investigadores y docentes así como del personal de organismos tanto públicos como privados, que soliciten esa colaboración del Centro, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la UR.
- c) La aplicación de los resultados obtenidos.
- d) La publicación de los resultados obtenidos.
- e) El asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias tanto a instituciones públicas como privadas.
- f) Desarrollar acciones de cooperación universitaria al desarrollo que asuman los objetivos anteriormente descritos.

## CAPÍTULO PRIMERO: Personal del Centro

### Artículo 6.- Estructura de personal

1. Todos los miembros del CIVA pertenecen a la UR o a sus Institutos Universitarios de Investigación propios, mixtos o interuniversitarios.

### 2. Forman parte de la estructura del CIVA:

- a) El Personal Docente e Investigador de la UR adscrito al Centro.
- b) El Personal Investigador en Formación de la UR regulado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, del Estatuto del Personal Investigador en Formación o por la norma que lo sustituya, adscrito al Centro.
- c) Los miembros de los Institutos Universitarios de Investigación propios, mixtos o interuniversitarios de la UR, adscritos al Centro.
- d) El personal técnico de apoyo de la UR que desarrolle sus tareas en el Centro.
- e) El personal administrativo de la UR adscrito al Centro.

3. Por acuerdo del Consejo de Centro pueden participar en el CIVA como colaboradores del mismo y sin estar adscritos a él:

- a) Investigadores científicos de reconocido prestigio que colaboren con el CIVA y no tengan una relación estable con él.
- b) El personal contratado temporal para desempeñar funciones en el CPI.
- c) Los becarios en formación que no se encuentren amparados por el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero.

### Artículo 7.- Adscripción de Grupos de Investigación

1. Pueden adscribirse al CIVA, atendiendo a sus líneas de especialización, Grupos de Investigación (en adelante GG.I) que figuran en el Catálogo de GG.I de la UR.

2. La adscripción de estos GG.I se realizará mediante solicitud formal del responsable firmada por todos los miembros del GI que no pertenezcan al CIVA.

A la solicitud se adjuntarán los currículos de los miembros del GI que solicitan la incorporación al CIVA.

3. Para la adscripción el Consejo de Centro deberá dar su aprobación con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

4. Un GI podrá adscribirse exclusivamente a un Centro de Investigación de la UR.

5. Así mismo, pueden crearse dentro del CIVA y adscribirse a su estructura nuevos GG.I de acuerdo con lo establecido en la normativa de GG.I de la UR y en este Reglamento.

#### Artículo 8.- Adscripción de personal

1. La adscripción de personal docente e investigador al CPI se realiza exclusivamente a efectos de la actividad investigadora, sin perder la adscripción al Departamento de la UR al que pertenezca y sin menoscabo de sus obligaciones docentes.

2. Ningún investigador podrá adscribirse a más de un Centro de Investigación de la UR.

3. Forman parte del CIVA como miembros adscritos aquéllos que figuran en la memoria de creación aprobada por Consejo de Gobierno.

Así mismo, se consideran adscritos al Centro el personal administrativo y técnico de apoyo nombrado a estos efectos.

4. La adscripción del Personal Investigador en Formación, regulado por el RD 63/2006 de 27 de enero, se producirá con su incorporación formal a la UR.

Esta incorporación requerirá la notificación por escrito, a la Dirección del CIVA, de su director o codirector de tesis, que en todo caso deberá pertenecer al CIVA.

5. Salvo lo establecido en el apartado anterior, la adscripción de nuevos investigadores al CIVA requerirá de la solicitud formal a la Dirección del Centro, adjuntando su currículum. El Consejo de Centro debe dar su aprobación con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. La participación del personal colaborador en el Centro, según lo establecido en el artº 6.3, podrá ser solicitada al Consejo de Centro por:

- a) la Dirección del Centro,
- b) el Investigador principal del proyecto que subvenciona el contrato o beca,
- c) el Tutor de la tesis doctoral,
- d) cualquier miembro del Personal Docente e Investigador adscrito.

#### Artículo 9.- Pérdida de la condición de miembro del CIVA

1. Los miembros adscritos causarán baja por alguna de las siguientes causas:

- a) Por voluntad propia, comunicada por escrito a la Dirección del Centro.
- b) Por causa legal.
- c) Cuando cesen las causas por las que adquirió dicha categoría.

2. Los colaboradores con contrato temporal causarán baja automática tras la finalización del periodo de contrato.

#### CAPÍTULO SEGUNDO: Órganos de Gobierno

##### Artículo 10.- Organización

1. Los órganos de gobierno y representación del CPI serán colegiados y unipersonales.

2. El órgano colegiado es el Consejo de Centro, y los órganos unipersonales son el Director y el Secretario.

##### Artículo 11.- Consejo de Centro

1. El Consejo de Centro es el órgano colegiado de gobierno del CIVA

2. Composición del Consejo de CIVA:

- a) El Director del Centro, que lo presidirá.
- b) El Secretario.
- c) Todos los investigadores permanentes doctores adscritos al CIVA, así como los investigadores contratados con cargo a los programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva u otros programas posdoctorales asimilables a éstos.
- d) Un representante del Personal Investigador en Formación adscrito al CIVA.

e) Un representante del resto de los investigadores adscritos al CIVA.

f) Un representante del personal técnico de apoyo adscrito al CIVA.

g) Un representante del personal administrativo adscrito al CIVA.

3. La duración del mandato de los miembros electos del Consejo será de cuatro años.

4. Funciones del Consejo de Centro:

a) Elegir y revocar en su caso al Director del Centro.

b) Establecer y aprobar las líneas de actuación del Centro.

c) Crear las comisiones de trabajo que considere oportunas para el mejor desarrollo de la actividad, finalidades y objetivos del Centro, así como decidir sobre la supresión de las comisiones creadas.

d) Apoyar y difundir las actividades de investigación que realicen los miembros del Centro, así como los proyectos, convenios de colaboración y contratos que celebre el Centro con otros organismos.

e) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Centro.

f) Aprobar la memoria anual de actividades.

g) Aprobar la distribución de partidas presupuestarias y el estado de cuentas pormenorizado del Centro.

h) Elaborar y reformar el Reglamento de régimen interno del Centro para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UR.

#### 5. Régimen de funcionamiento:

a) El Consejo de Centro será convocado con carácter ordinario al menos dos veces al año por el Director del Centro o cuando así lo soliciten la cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Director, con un orden del día en el que se incluirán las peticiones que cualquier miembro del Consejo haya formulado por escrito con suficiente antelación.

b) La convocatoria y el orden del día de las reuniones deberán efectuarse con una antelación mínima de dos días hábiles si son ordinarias y de cuarenta y ocho horas si son extraordinarias.

c) Antes y después de las reuniones, los miembros del Consejo deberán guardar la necesaria reserva en las cuestiones que afecten a la intimidad y al honor de las personas.

d) De cada sesión celebrada se levantará la correspondiente acta, en la que deberán figurar, al menos, los miembros que asistieron a la sesión, señalando las ausencias justificadas si las hubiese; el orden del día; las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado la sesión; los puntos principales de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Asimismo, cualquier miembro del Consejo de Centro podrá pedir que conste en el acta el sentido de su voto favorable, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que la justifiquen.

#### Artículo 12.- Director del Centro

1. El Director del Centro es el responsable máximo del funcionamiento y coordinación de las tareas del mismo.

2. Será nombrado por el Rector a propuesta del Consejo de Centro de entre los Investigadores permanentes doctores de la UR con dedicación a tiempo completo adscritos al Centro.

3. El desempeño del cargo de Director del Centro es incompatible con el desempeño de cualquier cargo de gobierno unipersonal de la UR.

4. La duración del mandato será de cuatro años, renovable por períodos consecutivos de igual duración.

5. El Director del Centro cesará en su cargo:

a) Al término de su mandato por haber transcurrido el período para el que fue elegido.

b) A petición propia.

c) Por revocación del Consejo de Centro.

d) Por causa legal.

6. El Consejo del Centro podrá revocar al Director a petición de al menos un tercio de los miembros del Consejo. La petición incluirá la propuesta de un candidato para sustituirle perteneciente también al Consejo del Centro. La propuesta de revocación deberá votarse, previa la correspondiente convocatoria del Consejo, entre los diez y los treinta días siguientes a su presentación. Su aprobación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo del Centro.

#### 7. Funciones del Director del Centro:

a) Representar al Centro.

b) Convocar y presidir el Consejo de Centro.

c) Velar por la ejecución de los acuerdos aprobados por el Consejo de Centro y por su correcto cumplimiento.

d) Elaborar la memoria anual de las actividades desarrolladas por el Centro, para su aprobación por el Consejo de Centro.

e) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Director del Centro.

8. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Director, será sustituido provisionalmente por el miembro del CIVA de mayor antigüedad en la Universidad de La Rioja.

#### Artículo 13.- Secretario del Centro

1. El Secretario será nombrado por el Rector de la Universidad a propuesta del Director del CIVA de entre los restantes miembros permanentes doctores con dedicación a tiempo completo adscritos al Centro.

2. El Secretario del Centro cesará en su cargo:

a) A petición propia.

b) Por resolución del Director del Centro.

c) Por cesar el Director del Centro, en cuyo caso continuará en funciones hasta la toma de posesión del Director electo.

d) Por causa legal.

#### 3. Funciones del Secretario del Centro:

a) Levantar las actas de las sesiones del Consejo de Centro.

b) Actuar como Secretario en todas las Comisiones que se constituyan en el Consejo de Centro.

c) Cuantas otras funciones le sean atribuidas por el Director o el Consejo de Centro y las que legal o estatutariamente le correspondan.

4. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario, será sustituido provisionalmente por el miembro del CIVA de menor antigüedad en la UR.

#### CAPÍTULO TERCERO: Funcionamiento

##### Artículo 14.- Régimen electoral

La elección de los miembros del Consejo de Centro y de Director de Centro se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la Universidad y en las instrucciones que dicte la Junta Electoral de la Universidad.

##### Artículo 15.- Gestión económica

El Centro contará con un presupuesto diferenciado e integrado en el general de la Universidad. En este presupuesto se incluirán las partidas presupuestarias asignadas por la Universidad.

##### Artículo 16.- Memoria anual de actividades

1. Una vez aprobado el Reglamento de régimen interno, y a partir del primer año de funcionamiento, el CIVA, a través de su Director, elevará al Rector, durante el mes de marzo, una memoria anual de actividades en la que se recojan los miembros del Centro, las actividades desarrolladas y los ingresos y gastos del año anterior.

2. La memoria será examinada por la Comisión de Investigación que la evaluará y dará cuenta al Consejo de Gobierno.

##### Artículo 17.- Obligaciones de los miembros del Centro

Todo miembro del Centro hará constar textualmente en sus publicaciones su adscripción al CIVA de la UR.

#### CAPÍTULO CUARTO: Reforma del Reglamento

##### Artículo 18

El presente Reglamento podrá reformarse a propuesta de su Director o de un tercio de los miembros de su Consejo. La aprobación de la propuesta de reforma del Reglamento requerirá un quórum cualificado de la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros. Una vez aprobada, la propuesta de reforma del Reglamento será elevada al Consejo de Gobierno de la UR.

##### Disposición adicional

El presente Reglamento incorpora en Anexo la relación del personal adscrito al CIVA remitida por el citado Centro a fecha de aprobación de dicho Reglamento por Consejo de Gobierno.

##### Disposición transitoria

Una vez aprobado el Reglamento de régimen interno por el Consejo de Gobierno de la UR, el Director del Centro, nombrado con carácter provisional, en el plazo máximo de 30 días elaborará y actualizará el censo y convocará elecciones para representantes en el Consejo.

Una vez nombrados todos los miembros del Consejo, éste se constituirá en un plazo máximo de 10 días, procediéndose inmediatamente a la convocatoria de elecciones a Director.

##### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

#### Anexo

##### Relación del personal adscrito al Centro:

- José Luis Gómez Urdáñez
- M<sup>a</sup> Elena González Fandos
- M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Lara
- Pedro de Pablo Contreras
- Agustín Ruiz Vega
- M<sup>a</sup> Jesús Salinero Cascante
- Ángel Sánchez Hernández

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueban las Memorias de varios títulos oficiales de Graduado/a, que se remitirán al Consejo de Universidades para su verificación.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de diciembre de 2009, aprobó las siguientes Memorias de títulos oficiales de Graduado/a que se remitirán al Consejo de Universidades para su verificación:

Memorias del título oficial de Graduado/a en Enología por la Universidad de La Rioja, Graduado/a en Química por la Universidad de La Rioja y Graduado/a en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueba la concesión del Doctorado Honoris Causa por la Universidad de La Rioja a D. José Joaquín Barluenga Mur.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de diciembre de 2009, aprobó conceder el Doctorado Honoris Causa por la Universidad de La Rioja a D. José Joaquín Barluenga Mur.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al año 2007/2008.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de diciembre de 2009, aprobó la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al curso académico 2007/2008, a los siguientes Doctores:

Dr. D. José David Carrillo Zamajón

Dra. D.<sup>a</sup> Zenaida Guadalupe Mínguez

Dr. D. Javier Herrero Ruiz.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueban las Cuentas anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2008.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de diciembre de 2009, aprobó las Cuentas anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2008, que se remiten al Consejo Social para su aprobación definitiva.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de diciembre de 2009, aprobó el Proyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueba el Informe a la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre la regulación del contenido y estructura de la prueba de acceso a la Universidad de La Rioja para los mayores de 25 años y de 45 años.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de diciembre de 2009, aprobó el Informe a la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre la regulación del contenido y estructura de la prueba de acceso a la Universidad de La Rioja para los mayores de 25 años y de 45 años.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre 2009, por el que se aprueba la propuesta de incorporación de la Universidad de La Rioja a la Fundación Riojana para la Innovación.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de diciembre de 2009, acordó proponer al Consejo Social que se apruebe la incorporación de la Universidad de La Rioja a la Fundación Riojana para la Innovación.

## RECTOR

**RESOLUCIÓN n.º 2090/2009, de 1 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2009/13, titulado "Development of an innovative hybrid procedure for combining tension-levelling and skin pass Rolling (HYPROCOM) (RFS-PR-06035)", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.**

Denominación de los puestos: Técnicos del Proyecto COLABORA 2009/13

### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2009/13, titulado "Development of an innovative hybrid procedure for combining tension-levelling and skin pass Rolling (HYPROCOM) (RFS-PR-06035)", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307090901 5001 64010.

## 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto COLABORA 2009/13, titulado "Development of an innovative hybrid procedure for combining tension-levelling and skin pass Rolling (HYPROCOTM) (RFS-PR-060352).

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de octubre de 2010. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

2.4.- La dotación máxima asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 16.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.150 euros brutos.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

## 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título Ingeniero Industrial. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Ingeniero.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

4.4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

## 5. Selección

5.1.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor ..... 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable ..... 2 puntos

Aprobado ..... 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Estar matriculado en un Master o Programa de Doctorado del Departamento de Ingeniería Mecánica.

c) Tener conocimientos y habilidades en el manejo de herramienta ABAQUS®

d) Tener conocimientos y habilidades en la aplicación de FEM para resolución de problema de rotura y/o sistemas mecánicos no lineales.

e) Tener conocimientos de Minería de Datos e Inteligencia Artificial.

f) Tener publicaciones sobre el ámbito de la simulación numérica, Minería de Datos o Inteligencia Artificial.

g) Se valorarán especialmente las notas en asignaturas que pertenezcan a las siguientes disciplinas: "Elasticidad y Resistencia de

Materiales", "Estadística", "Fabricación y Máquinas" por incluir conocimientos necesarios en los trabajos a realizar.

h) Se valorará la nota del "Proyecto Final de Carrera."

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.<sup>a</sup> Eliseo Vergara González, investigador principal del proyecto de investigación, D. Rubén Lostado Lorza y D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar, miembros del equipo investigador del proyecto de investigación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

## 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de los mismos. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la

fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

## 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

## 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 1 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2093/2009, de 2 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2009/04 titulado "Regiones de accesibilidad y optimización de procesos iterativos para resolver ecuaciones no lineales. Aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.**

## 1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Regiones de accesibilidad y optimización de procesos iterativos para resolver ecuaciones no lineales. Aplicaciones" de referencia COLABORA 2009/04, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto, dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307091008 5001 64010. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

## 2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto COLABORA 2009/04, titulado "Regiones de accesibilidad y optimización de procesos iterativos para resolver ecuaciones no lineales. Aplicaciones".

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2.3 La duración de esta beca será desde la toma de posesión hasta el 31 de octubre de 2010. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa Colabora. En ningún caso, la duración de esta beca podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

No obstante, la finalización del proyecto nacional de referencia MTM 2008-01952/MTM al que se vincula el proyecto Colabora, supondrá la finalización automática de la beca.

2.4 La asignación total de la beca será 16.000 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 1.150 euros.

2.5 El becario habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de la beca ninguna otra beca, ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

### 3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación
- Objetivos de la formación
- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.
- Período de formación
- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

### 4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar en posesión de la Licenciatura en Matemáticas. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

### 5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja ([www.unirioja.es](http://www.unirioja.es)).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.
- c) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la licenciatura.
- d) Original o fotocopia compulsada del título académico de licenciado requerido en el apartado 4.2.
- e) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.5 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

## 6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Miguel Ángel Hernández Verón, investigador principal del proyecto de investigación, D. José Antonio Ezquerro Fernández y D. José Manuel Gutiérrez Jiménez, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor..... 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable ..... 2 puntos

Aprobado ..... 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener conocimientos de Cálculo Numérico, de Análisis Funcional.

c) Tener conocimientos de programación.

d) Tener experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas (Mapple, MatLab, Matemática, etc.).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de la Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos, en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la beca convocada.

Asimismo, el Servicio de Gestión de la Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.9 En caso de renuncia del candidato seleccionado en primer lugar, el turno de selección pasará al siguiente de la lista.

## 7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto deberá señalar el horario en que haya de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas

## 8 Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 2 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cervero.

## ANEXO

### PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Grupo de procesos iterativos y ecuaciones no lineales

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

El grupo de investigación está interesado en la participación en alguna reunión científica y la elaboración de una memoria.

#### 3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

Iniciación en las labores de investigación para la realización de una tesis doctoral.

#### 4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

Análisis de la resolución de ecuaciones no lineales en espacios de Banach mediante procesos iterativos.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante todo el período de la beca.

6. TUTOR ASIGNADO: José Antonio Ezquerro Fernández

**RESOLUCIÓN n.º 2123/2009, de 9 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de gestor de la unidad de proyectos europeos**

Denominación del puesto: Gestor de la Unidad de Proyectos Europeos de la Universidad de La Rioja

#### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral temporal a tiempo completo, dentro del Convenio de Cooperación 2009/2010 entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja (en adelante UR) para financiar planes de mejora.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 050210 200M 22800.

## 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del Convenio de Cooperación 2009/2010 entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar planes de mejora.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la incorporación del contratado hasta el 30 de septiembre de 2010. No obstante, este contrato podrá estar sujeto a prórroga dentro de las disponibilidades presupuestarias.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 26.500 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.000 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Promover entre los investigadores de la UR la elaboración de propuestas de participación en el 7º Programa Marco.

- Asesorar y colaborar en la presentación de propuestas europeas e internacionales.

- Buscar convocatorias e iniciativas europeas y acercarlas a las áreas de investigación afectadas.

- Gestionar los proyectos concedidos.

- Organizar jornadas y reuniones sobre las convocatorias abiertas o previstas.

- Promover la colaboración con otras entidades nacionales e internacionales.

- Buscar la colaboración de socios tanto internacionales, nacionales o regionales para la presentación de propuestas.

## 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la

Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

f) Estar en posesión de un nivel alto de inglés escrito y hablado.

g) Tener disponibilidad para viajar.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que lo justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada de la titulación requerida en el apartado 3.1 e).

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Acreditar el requisito establecido en el apartado 3.1 f) de la convocatoria, mediante uno de los documentos, original o fotocopia compulsada, que a continuación se relacionan:

- Título de licenciado en Filología Inglesa.

- Certificate of Proficiency in English (CPE), Universidad de Cambridge.

- Test of English as a Foreign Language (TOEFL) 120/250-300/600-677.

- International English Language Testing System (IELTS) 7.5+.

- Trinity College London, Grade 12.

- Certificate in Advanced English (CAE), Universidad de Cambridge.

- Test of English as a Foreign Language (TOEFL) 80-120/213-247/550-597.

- International English Language Testing System (IELTS) 6.5/7.0.

- Trinity College London, Grades 10, 11.

- Certificado de nivel avanzado de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.

El personal nativo de algún país cuya lengua oficial sea el inglés estará exento de la presentación de las titulaciones o certificado a que se refiere este apartado.

f) Declaración responsable de la disponibilidad para viajar.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

4.6.- El solicitante manifestará en su solicitud si acepta el correo electrónico que indique en el impreso, a efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar por el Vicerrectorado de Investigación o el Servicio de Gestión de la Investigación y será considerada, en este caso, como válida a efectos de notificaciones.

## 5. Admisión de los aspirantes

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación publicará, en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado, la lista provisional de admitidos y excluidos y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

5.2.- La lista provisional de admitidos y excluidos recogerá la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

5.3.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución citada para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.4.- Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

## 6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por:

- D. Eduardo J. Fernández Garbayo

- D. Eliseo P. Vergara González

- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Asensio Aróstegui

- D. Fernando Antoñanzas Villar
- D.<sup>a</sup> Milagros Torrecilla Miguel

6.2.- La selección se realizará de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados:

A) Entrevista en la que se valorará, entre otras habilidades, la capacidad de relación y trabajo en equipo.

Para la valoración de este apartado la Comisión podrá realizar más de una entrevista a cada uno de los candidatos.

B) Valoración de los siguientes méritos:

- Conocimiento de otra lengua oficial de la Unión Europea distinta del castellano e inglés.

- Manejo de herramientas de ofimática e Internet, nivel usuario medio.

- Conocimiento en gestión de proyectos europeos.

- Conocimiento en gestión de proyectos en general con financiación pública.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

## 7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.-La Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga la mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.3.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.4.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de

pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

## 8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

- c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

- d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

## 9. Incorporación

9.1.-El candidato seleccionado deberá incorporarse en el plazo establecido en la adjudicación publicada.

9.2.- El beneficiario de esta acción se incorporará a la Universidad de La Rioja bajo la responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación.

## 10. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 9 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2124/2009, de 9 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2009/05, titulado "Diseño de Sistemas Moleculares y Supramoleculares de elementos de transición. Estudios de sus propiedades y potenciales aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.**

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2009/05

### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2009/05, titulado "Diseño de Sistemas Moleculares y Supramoleculares de elementos de transición. Estudios de sus propiedades y potenciales aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307091106 5001 64010.

### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto COLABORA 2009/05, titulado Diseño de Sistemas Moleculares y Supramoleculares de elementos de transición. Estudios de sus propiedades y potenciales aplicaciones".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo, hasta el 31 de octubre de 2010. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del

programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional CTQ2008-06669-CO2-02/BQU al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación máxima asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 16.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1200 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

4.4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos

preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

#### 5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor ..... 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable ..... 2 puntos

Aprobado ..... 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados en Química.

c) Publicaciones y participación en congresos en el ámbito de la Química.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.<sup>a</sup> Elena Lalinde Peña, investigadora principal del proyecto de investigación, D.<sup>a</sup> María Teresa Moreno García y D. Jesús Rubén Berenguer Marín, miembros del equipo investigador del proyecto de investigación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

5.5.- En caso de renuncia del candidato seleccionado en primer lugar, el turno de selección pasará al siguiente de la lista.

## 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

## 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

## 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 9 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>º</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2127/2009, de 10 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al presupuesto del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME).**

### 1 Objeto

Al objeto de participar en las labores de investigación relacionadas con el Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME), la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo al presupuesto de dicho Centro.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 031104 5001 64100.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

### 2 Condiciones de la beca

2.1.- El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME).

2.2.- El becario participará en el Centro con dedicación parcial.

2.3.- La duración de esta beca será de seis meses desde la toma de posesión. No obstante, podrá ser renovada, de acuerdo con el informe favorable Director del Centro y la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La asignación total de la beca será 3.600 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 600 euros.

2.5.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

### 3 Plan de Formación

3.1.- Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2.- El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Centro de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación
- Objetivos de la formación
- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.
- Período de formación
- Tutor asignado.

3.3.- El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

### 4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2.- Estar en posesión del Título de Licenciado en Matemáticas.

4.3.- No haber transcurrido más de 6 años desde la obtención del título de Licenciado en Matemáticas.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

### 5 Formalización de solicitudes

5.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja ([www.unirioja.es](http://www.unirioja.es)).

5.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia del título académico requerido en el apartado 4.2 de la convocatoria.

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Original o fotocopia del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

5.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

## 6 Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Víctor Lanchares Barrasa, Director del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME), D. Luis Javier Hernández Paricio y D. José Manuel Gutiérrez Jiménez, miembros del Centro. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable .....	2 puntos
Aprobado .....	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Se valorará haber realizado cursos de doctorado, de postgrado y/o másteres de especialización.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.4.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de la Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Gestión de la Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6.- El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al Centro de Investigación.

6.7.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8.- Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## 7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1.- El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Centro de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2.- El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3.- El Director del Centro deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4.- El becario desarrollará su labor con dedicación total de acuerdo con el horario que especifique el Director del Centro.

7.5.- El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del Director del Centro.

7.6.- El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del Director del Centro.

7.7.- El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

## 8 Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 10 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

## ANEXO

### PLAN DE FORMACIÓN

1.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME).

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

Incorporar a jóvenes licenciados en la estructura investigadora del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME).

3. Captar a jóvenes licenciados para la realización de una Tesis Doctoral.

#### 4. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

Formación de jóvenes con capacidad para la investigación que puedan incorporarse a una de las líneas de investigación del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME).

#### 5. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

a) Conocimientos básicos en una de las líneas de investigación del CIME.

b) Capacidad de iniciar una labor de investigación.

c) Capacidad de afrontar situaciones nuevas y plantear posibles soluciones.

6. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante toda la duración de la beca.

7. TUTOR ASIGNADO: En función de la línea de investigación que el candidato elija.

**RESOLUCIÓN n.º 2131/2009, de 10 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de La Rioja.**

Visto el artículo 5 de la Normativa para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de La Rioja.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de diciembre de 2009, y las propuestas remitidas por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y por las Facultades de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, de Ciencias Jurídicas y Sociales, de Ciencias Empresariales y de Letras y de la Educación.

Y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de La Rioja:

- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, D. José Ignacio Extremiana Aldana, que la preside.

- La Vicerrectora de Estudiantes, D. M<sup>a</sup> del Mar Asensio Aróstegui.

- Directores de Departamento:

- Director del Departamento de Agricultura y Alimentación, D. Ignacio Pérez Moreno.

- Directora del Departamento de Economía y Empresa, D.<sup>a</sup> Leonor González Menorca.

- Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas, D. Jorge Fernández López.

- Director del Departamento de Filologías Modernas, D. Pedro Santana Martínez.

- Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica, D. Luis Zorzano Martínez.

- Director del Departamento de Matemáticas y Computación, D. Luis Español González.

- Estudiantes:

- La Presidenta del Consejo de Estudiantes de la UR, D.<sup>a</sup> Cristina López Andreu.

- De la Facultad de Letras y de la Educación, D.<sup>a</sup> Andrea Martínez García.

- De la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, D.<sup>a</sup> Ana Belén Rojas Espuelas.

- De la Facultad de Ciencias Empresariales, D. Raúl Martínez Ochagavía.

- De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, D.<sup>a</sup> Bárbara Helvía López.

- De la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, D. David Palacios Ibáñez.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a los miembros de la comisión y al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 10 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2134/2009, de 14 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/15, titulado "Evolución de la frecuencia y diversidad de integrones en *Escherichia coli* de diferentes ecosistemas y su relación con la resistencia a los antimicrobianos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.**

Por resolución número 2076/2009 de 26 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/15 titulado: "Evolución de la frecuencia y diversidad de integrones en *Escherichia coli* de diferentes ecosistemas y su relación con la resistencia a los antimicrobianos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/15, titulado "Evolución de la frecuencia y diversidad de integrones en *Escherichia coli* de diferentes ecosistemas y su relación con la resistencia a los antimicrobianos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I a D. Sergio Somalo San Rodrigo.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en

tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 14 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2139/2009, de 15 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal con cargo a la ayuda EGI09/25 correspondiente a la convocatoria 2009 de evaluación y ayudas a grupos de investigación.**

Denominación del puesto: Técnico con cargo a la ayuda EGI 09/25

### 1. Objeto

En aplicación del punto 1 de la Convocatoria para la evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja y para la distribución de ayudas para la consolidación de los Grupos, y al objeto de dar apoyo al Grupo de Investigación "Observatorio de investigaciones socio-jurídicas sobre Derechos y Libertades Fundamentales", la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de un contrato con cargo a la ayuda de referencia EGI 09/25.

La financiación de esta contrato se efectuará con cargo al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja y a la aplicación presupuestaria 03130925 5001 64100.

### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará en el seno de la línea de investigación del Grupo "Observatorio de investigaciones socio-jurídicas sobre Derechos y Libertades Fundamentales".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2010. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 3.200 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 800 euros.

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho y haberlo obtenido con posterioridad al año 2001. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Estar matriculado en el programa de Doctorado de la Universidad de La Rioja "Derechos y libertades fundamentales: El Derecho fundamental como categoría jurídica transformadora".

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud del contrato estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml).

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Justificante de la matrícula requerida en el apartado 3.1 d) de esta convocatoria.

4.4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

#### 5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración de los siguientes méritos:

a) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), obtenido en el marco del Área de conocimiento para la que se concede ayuda EGI 09/25.

b) Tener publicaciones en el marco del Área de conocimiento del Grupo de Investigación "Observatorio de investigaciones socio-jurídicas sobre Derechos y Libertades Fundamentales".

c) Otras actividades desarrolladas en marco del Área de conocimiento del Grupo de Investigación "Observatorio de investigaciones socio-jurídicas sobre Derechos y Libertades Fundamentales".

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1

La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro, responsable del Grupo de Investigación, D. Raúl Susín Beltrán y D.<sup>a</sup> Isabel Martínez Navas, profesores del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

#### 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

## 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

## 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 15 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2154/2009, de 17 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal con cargo a la ayuda EGI09/68 correspondiente a la convocatoria 2009 de evaluación y ayudas a grupos de investigación.**

Denominación del puesto: Técnico con cargo a la ayuda EGI09/68

### 1. Objeto

En aplicación del punto 1 de la Convocatoria para la evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja y para la distribución de ayudas para la consolidación de los Grupos, y al objeto de dar apoyo al Grupo de Investigación "Análisis de Procesos y Quimiometría", la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de un contrato con cargo a la ayuda de referencia EGI09/68.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja y a la aplicación presupuestaria 03130968 5001 641000.

### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará en el seno de la línea de investigación del Grupo "Análisis de Procesos y Quimiometría".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2010. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 7.200 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.150 euros.

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Doctor en Química y haberlo obtenido con posterioridad al año 2004. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud del contrato estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml).

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

4.4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

### 5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración de los siguientes méritos:

a) Tener conocimientos y/o experiencia acreditada en Análisis Quimiométrico.

b) Tener conocimientos y/o experiencia acreditada en Diseño de Experimentos.

c) Tener conocimientos y/o experiencia acreditada en Espectroscopia.

d) Tener conocimientos y/o experiencia en acreditada en SPME aplicada a alimentos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1

La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.<sup>a</sup> Consuelo Pizarro Millán, responsable del Grupo de Investigación, D. José María González Sáiz y D.<sup>a</sup> Isabel Esteban Díez, miembros del Grupo de Investigación de "Análisis de Procesos y Quimiometría".

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

## 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

## 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

## 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 17 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN n.º 2161/2009, de 18 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM091001, titulado "Aplicación del sensor óptico MULTIPLEX® en Viticultura de precisión en la D.O.Ca. RIOJA".**

Por resolución número 2049/2009 de 19 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación OTEM091001, titulado "Aplicación del sensor óptico MULTIPLEX® en Viticultura de precisión en la D.O.Ca. RIOJA".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato OTEM091001, titulado "Aplicación del sensor óptico MULTIPLEX® en Viticultura de precisión en la D.O.Ca. RIOJA." a D. Javier Baluja Arestiño.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 18 de diciembre de 2009. EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN n.º 2169/2009, de 21 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2009/04 titulado "Regiones de accesibilidad y optimización de procesos iterativos para resolver ecuaciones no lineales. Aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.**

Por resolución número 2093/2009 de 2 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2009/04 titulado: "Regiones de accesibilidad y optimización de procesos iterativos para resolver ecuaciones no lineales". Aplicaciones, dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2009/04, titulado "Regiones de accesibilidad y optimización de procesos iterativos para resolver ecuaciones no lineales". Aplicaciones dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I a D. Daniel González Sánchez.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 21 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2175/2009, de 22 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que declara desierta la adjudicación de una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM091014, titulado "Elaboración del Informe Final de Evaluación del Programa Integrants 2006-2008".**

Por resolución número 1895/2009 de 21 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación OTEM091014, titulado "Elaboración del Informe Final de Evaluación del Programa Integrants 2006-2008".

Por resolución número 1993/2009 de 10 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se adjudicó una beca en formación con cargo al contrato de investigación OTEM091014, titulado "Elaboración del Informe Final de Evaluación del Programa Integrants 2006-2008", a D. Álvaro Quintanilla Torre.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, el/la beneficiario/a de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

Dado que el candidato seleccionado no se ha incorporado en la mencionada fecha, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Declarar desierta la adjudicación de beca en formación con cargo al contrato OTEM091014, titulado "Elaboración del Informe Final de Evaluación del Programa Integrants 2006-2008".

Segundo.- Esta resolución tendrá efecto a partir de la fecha de publicación de la misma en los tablones de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 22 de diciembre de 2009. EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2181/2009, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, (Rectificada por resolución n.º 137/2010) por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja.**

Visto el artículo 3 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno, de 15 de junio de 2009.

Vista la propuesta de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja.

Y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja:

- Presidente: Decano de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática.

- Secretario: Secretario de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática.

- Directora de Estudios de Enología.
- Directora de Estudios de Ingenierías Técnicas Agrícolas.
- Director de Estudios de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y Grado de Ingeniería en Informática.
- Directora de Estudios de la Licenciatura y el Grado en Matemáticas.
- Directora de Estudios de la Licenciatura de Química.
- Personal docente e investigador, Catedrático de Universidad de Química Orgánica, Don Alberto Avenozza Aznar.
- Personal de administración y servicios, Administradora del Centro Científico-Tecnológico, Doña Milagros López Celorrio.
- Estudiante, estudiante de Ingeniería Técnica Agrícola en Industrias Agrarias y Alimentarias, Doña Beatriz Martínez Domingo.
- Agente externo, del Centro Tecnológico de la Industria Cárnica de La Rioja, Doña Elena Romero Melgosa.
- Director del Master Universitario en Investigación en Química Avanzada.
- Coordinador del Master Universitario en Investigación en Láseres y Aplicaciones en Química.
- Coordinador del Master Universitario en Investigación en Iniciación a la Investigación en Matemáticas.
- Coordinador del Master Universitario en Investigación en Modelización Matemática.
- Director del Programa de Doctorado en Ecosistemas Agrícolas Sostenibles.
- Director del Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a los miembros de la comisión y al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 22 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2182/2009, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, (Rectificada por resolución n.º 138/2010) por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.**

Visto el artículo 3 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno, de 15 de junio de 2009.

Vista la propuesta de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja:

- Presidente: Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales.
- Secretario: Secretario de la Facultad de Ciencias Empresariales.
- Director de Estudios del Grado en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y Diplomatura en Empresariales.
- Director del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa.
- Miembro del personal docente e investigador, Doña Pilar Vargas Montoya.
- Miembro del personal de administración y servicios, Doña Feliciano Prado Osorio.
- Estudiante: Don Mikel Zabala Zamalloa, estudiante de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
- Agente externo: Don Florencio Nicolás Aransay, Director de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a los miembros de la comisión y al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 22 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2183/2009, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, (Rectificada por resoluciones n.º 11/2010, n.º 53/2010 y n.º 139/2010) que se nombra a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.**

Visto el artículo 3 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno, de 15 de junio de 2009.

Vista la propuesta de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja:

- Presidente: Decano de la Facultad de Letras y de la Educación.

- Secretario: Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación.

- Director de Estudios del Grado en Geografía e Historia y Licenciatura en Humanidades.

- Director de Estudios del Grado en Lengua y Literatura Hispánica y Licenciatura en Filología Hispánica.

- Director del Grado en Estudios Ingleses y Licenciatura en Filología Inglesa.

- Director de Estudios del Grado en Educación Infantil y de las Diplomaturas de Maestro.

- Directora de Estudios del Grado en Educación Primaria.

- Director de Estudios de la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música.

- Directora de Estudios del Máster en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio).

- Director de Estudios del Máster en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos.

- Director de Estudios del Máster en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto.

- Directora del Máster en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-deportiva.

- Miembro del personal docente e investigador, Don José Miguel Delgado Idarreta.

- Miembro del personal de administración y servicios, Administrador del Centro, Don Jesús Plácido García Blanco.

- Estudiante: estudiante de Filología Hispánica, Don Jesús Murillo Sagredo.

- Agente externo: profesor del IES Gonzalo de Berceo, Don Roberto García Alcalde.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a los miembros de la comisión y al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 22 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN n.º 2185/2009, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, (Rectificada por resolución n.º 75/2010) por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Rioja.**

Visto el artículo 3 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno, de 15 de junio de 2009.

Vista la propuesta de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Rioja.

Y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Rioja:

- Presidente: Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

- Secretario: Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

- Directora de Estudios del Grado en Derecho y Licenciatura en Derecho.

- Directora de Estudios del Grado en Trabajo Social, Licenciatura en Trabajo Social y Licenciatura en Ciencias del Trabajo.

- Miembro del personal docente e investigador, Don Pedro Garcíandía González.

- Miembro del personal de administración y servicios, Doña Rosa Hernando Robles.

- Estudiante: Doña Bárbara Helvia López Santana.

- Agente externo: Decana del Colegio de Abogados, Doña M<sup>a</sup> Victoria de Pablo Dávila.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a los miembros de la comisión y al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 22 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2188/2009, de 29 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2009/11, titulado "Formas normales en sistemas dinámicos hamiltonianos: aspectos teóricos y aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.**

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2009/11

### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2009/11, titulado "Formas normales en sistemas dinámicos hamiltonianos: aspectos teóricos y aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307091105 5001 64010.

### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto COLABORA 2009/11, titulado "Formas normales en sistemas dinámicos hamiltonianos: aspectos teóricos y aplicaciones".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo, hasta el 31 de octubre de 2010. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad

presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional MTM 2008-03818/MTM al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación máxima asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 16.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1150 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Físicas, Química, Matemáticas y/o Ingeniero Superior. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada de alguno de los títulos académicos requeridos en el apartado 3.1 e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

4.4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días

naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

#### 5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor ..... 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable ..... 2 puntos

Aprobado ..... 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Cursos de posgrado, másteres o cursos de doctorado relacionados con la Dinámica No Lineal.

c) Tener conocimiento acreditado de inglés.

d) Tener conocimiento acreditado de Informática y de programación en Fortran, C y Mathematica.

e) Otros méritos relacionados con la Dinámica No Lineal.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. José Pablo Salas Ibarra, investigador principal del

proyecto de investigación, D. Manuel Iñarrea Las Heras y D. Víctor Lanchares Barrasa, profesores de la Universidad de La Rioja.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

5.5.- En caso de renuncia del candidato seleccionado en primer lugar, el turno de selección pasará al siguiente de la lista.

## 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

## 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar,

igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

## 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 29 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

## OTROS

***ACUERDO del Consejo del Departamento de Filologías Modernas de 17 de diciembre de 2009, por el que se renueva la Junta Electoral de dicho Departamento.***

El Consejo de Departamento de Filologías Modernas, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, renovó la Junta Electoral de dicho departamento, cuya composición es la siguiente:

Presidenta Titular.

D.<sup>a</sup> Rosa María Jiménez Catalán

Presidenta Suplente:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Salinero Cascante

Vocal PDI Titular:

D<sup>a</sup>. Inmaculada Medina Barco

Vocal PDI Suplente:

D<sup>a</sup>. Carolina Taboada Ferrero

Vocal Estudiantes Titular:

D. Unai Rudiez Asna

Vocal Estudiantes Suplente:

Eugenia Rodríguez Massafferro

Vocal PAS Titular:

D<sup>a</sup>. Adoración Cabrerizo Cristóbal

- Vocal PAS Suplente:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Pascual

El Secretario del departamento, Ignacio Iffiarrea Las Heras.

Vocal: (suplente 4) Mónica Barrasa Canillas (Alumnado).

Vocal: M<sup>a</sup> José Esteban García (PAS).

Actuará como Secretaria del órgano la de la Facultad de Letras y de la Educación. El nombramiento surtirá efectos administrativos y competenciales a partir del 1 de enero de 2010 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010.

***Acuerdo de la Junta de la Facultad de Letras y de la Educación de 17 de diciembre de 2009, por el que se renueva la Junta Electoral de dicha Facultad para el año 2010.***

De conformidad con lo dispuesto en el 4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja, la Junta de la Facultad de Letras y de la Educación, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2009 realizó el sorteo público para la renovación de los miembros de la Junta Electoral de la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

**A) Miembros titulares**

Presidente/a: Francisco Ruiz de Mendoza Ibáñez (PDI permanente a tiempo completo).

Vocal: Eva Sanz Arazuri (PDI a tiempo completo).

Vocal: Luis Martínez Somalo (Alumnado).

Vocal: Porfirio Díez García (PAS).

**B) Miembros suplentes**

Presidente/a: Sylvia Sastre i Riba (PDI permanente a tiempo completo).

Vocal: José M<sup>a</sup> Dalmau Torres (PDI a tiempo completo).

Vocal: (suplente 1) Abel Quintana Imaña (Alumnado).

Vocal: (suplente 2) Iñigo Díaz Labiano (Alumnado).

Vocal: (suplente 3) Gustavo Bartolomé Sáenz (Alumnado).

## II. NOMBRAMIENTOS

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

**RESOLUCIÓN n.º 2095/2009, de 2 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, de nombramiento de Patrono de la Fundación Dialnet.**

Con arreglo a las previsiones contenidas en los artículos 12 y 14 de los Estatutos de la Fundación Dialnet, habiendo sido informado el Consejo de Gobierno,

#### RESUELVO

Nombrar Patrono de la Fundación DIALNET en representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.) a D. Miguel Ángel Puig – Samper Mulero, Director del Departamento de Publicaciones de dicha Institución.

Logroño, 2 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN n.º 2142/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D.ª Ángela Atienza López como Director del Máster en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio).**

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Ángela Atienza López como Director del Máster en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio).

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 16 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN n.º 2143/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Muro Munilla como Director del Máster en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Miguel Ángel Muro Munilla como Director del Máster en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 16 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN n.º 2144/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Ruiz de Mendoza Ibáñez como Director del Máster en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el texto.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Francisco Ruiz de Mendoza Ibáñez como Director del Máster en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el texto.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 16 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN n.º 2145/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D.ª Sylvia Sastre i Riba como Directora del Máster en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Sylvia Sastre i Riba como Directora del Máster en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva..

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 16 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN n.º 2146/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Javier Ruiz Cabestre como Director del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Francisco Javier Ruiz Cabestre como Director del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 16 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN n.º 2147/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Eliseo Vergara González como Coordinador en la Universidad de La Rioja del Máster Universitario en Dirección de Proyectos.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Eliseo Vergara González como Coordinador en la Universidad de La Rioja del Máster Universitario en Dirección de Proyectos.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 16 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN n.º 2148/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Pedro José Campos García como Director del Máster Universitario en Investigación en Química Avanzada de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Pedro José Campos García como Director del Máster Universitario en Investigación en Química Avanzada de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 16 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN n.º 2149/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Pedro Alberto Enríquez Palma como Coordinador en la Universidad de La Rioja del Master Universitario en Investigación en Láseres y Aplicaciones en Química.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Pedro Alberto Enríquez Palma como Coordinador en la Universidad de La Rioja del Master Universitario en Investigación en Láseres y Aplicaciones en Química.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 16 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN n.º 2150/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Luis Javier Hernández Paricio como Coordinador en la Universidad de La Rioja del Master Universitario en Investigación en Iniciación a la Investigación en Matemáticas.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los

Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Luis Javier Hernández Paricio como Coordinador en la Universidad de La Rioja del Master Universitario en Investigación en Iniciación a la Investigación en Matemáticas.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 16 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2151/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Víctor Lanchares Barrasa como Coordinador en la Universidad de La Rioja del Master Universitario en Investigación en Modelización Matemática.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Víctor Lanchares Barrasa como Coordinador en la Universidad de La Rioja del Master Universitario en Investigación en Modelización Matemática.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 16 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2152/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Vicente S. Marco Mancebón como Director del Programa de Doctorado en Ecosistemas Agrícolas Sostenibles de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Vicente S. Marco Mancebón como Director del Programa de Doctorado en Ecosistemas Agrícolas Sostenibles de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 16 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2153/2009, de 16 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Hernández Verón como Director del Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Miguel Ángel Hernández Verón como Director del Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 16 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja (Publicada en BOR de 16-12-09. Pág. 15933).**

Vistos:

1º. La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de la Rioja.

2º El Decreto 35/2005, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

3.- El escrito de fecha 17 de noviembre de, remitido por el Secretario del Consejo Social de la UR, D. José Luis Coello Molina, en el que comunica que el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, en el punto 4º del orden del día de la reunión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2009, acordó el nombramiento de D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas como Gerente de la UR.

4.- El Informe del Servicio de Universidades e Investigación de fecha 25 de noviembre de 2009, sobre sustitución de consejero en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

5.- El Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve:

1.- Nombrar como Consejero del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas en su calidad de Gerente de La Universidad de la Rioja.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja para su general conocimiento.

En Logroño a 26 de noviembre de 2009.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

**RESOLUCIÓN n.º 2167/2009, de 21 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D.ª Pilar Perales Viscasillas como Directora del Máster Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Pilar Perales Viscasillas como Directora del Máster Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2009.

Logroño, 21 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

## CESES

**RESOLUCIÓN por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 16-12-09. Pág. 15933).**

Vistos:

1.- La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de la Rioja.

2.- El Decreto 35/2005, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

3.- El escrito de fecha 17 de noviembre de, remitido por el Secretario del Consejo Social de la UR, D. José Luis Coello Molina, en el que comunica que el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, en el punto 4º del orden del día de la reunión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2009, acordó el nombramiento de D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas como Gerente de la UR.

4.- El Informe del Servicio de Universidades e Investigación de fecha 25 de noviembre de 2009, sobre sustitución de consejero en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

5.- El Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve:

1.- Cesar como Consejero del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a Don Ignacio Gavira Tomás

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja para su general conocimiento.

En Logroño a 26 de noviembre de 2009.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

**RESOLUCIÓN n.º 2155/2009, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro V. de Pablo Contreras como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D. Pedro V. de Pablo Contreras como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 16 de diciembre de 2009.

Logroño, 17 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2156/2009, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Esther Raya Díez como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

A la vista del cese de D. Pedro V. de Pablo Contreras como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Esther Raya Díez como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cargo permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 17 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 2157/2009, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. René Santamaría Arinas como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

A la vista del cese de D. Pedro V. de Pablo Contreras como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. René Santamaría Arinas como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cargo permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 17 de diciembre de 2009. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de diciembre de 2009.**

REAL DECRETO 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades. (BOE de 4-12-09. Pág. 103270).

LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (BOE de 23-12-09. Pág. 108507).

LEY 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. (BOE de 24-12-09. Pág. 108804).

CORRECCIÓN de errores de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. (BOE de 29-12-09. Pág. 111018).

ORDEN EHA/3497/2009, de 23 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2010. (BOE de 29-12-09. Pág. 111062).

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de diciembre de 2009.**

CORRECCIÓN de errores a la Orden de la Consejería de Hacienda, de 5 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda de 5 de julio de 2005, y se establecen los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso 2009-10. (BOR de 02-12-09. Pág. 15554).

RESOLUCIÓN n.º 2125/2009, de 9 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Bibliotecas y Archivos, por el sistema de promoción interna, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio. (BOR de 16-12-09. Pág. 16027).

RESOLUCIÓN n.º 2133/2009, de 11 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la lista provisional de aspirantes a participar en las Pruebas Selectivas de Acceso a la Escala Técnica de Administración de la Universidad de La Rioja por el Sistema de promoción interna y se anuncia el lugar, fecha y hora en que se realizarán los ejercicios del proceso selectivo. (BOR de 16-12-09. Pág. 16028).

LEY 5/2009, de 15 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2010. (BOR de 23-12-09. Pág. 16403 y BOE de 16-01-2010. Pág. 3477).

LEY 6/2009, de 15 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010. (BOR de 23-12-09. Pág. 16629 y BOE de 16-01-2010. Pág. 3752).

RESOLUCIÓN n.º 2357, de 18 de diciembre de 2009, del Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se establece el calendario de días inhábiles para el año 2010, a efectos de cómputos de plazos administrativos. (BOR de 28-12-09. Pág. 16796).

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

#### *TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de diciembre de 2009.*

D. Esteban García Ruiz, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral: "Contribución al manejo integrado de plagas en vid: *Xylotrechus Arvicola* y *Lobesia Botrana*" el día 21 de diciembre de 2009, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Roberto Torre Alonso, del Departamento de Filologías Modernas, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral: "Morphological Process Feeding In The Formation of old English Nouns:Zero-Derivation, Affixation And Compounding" el día 21 de diciembre de 2009, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

### OTRAS INFORMACIONES

#### *CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.*

CONVENIO de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Rioja para la gestión y desarrollo de un Sistema Integrado de Información.

CONVENIO de Colaboración entre la Consejería de Salud y la Universidad de La Rioja, para el desarrollo del programa de programación y educación para la salud "Universidad Saludable".

CONVENIO de Colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Universidad de La Rioja y la Fundación de la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de integración de investigadores en Centros Productivos Y Centros De Investigación.

CONVENIO de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el

desarrollo del programa "Atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales mediante enriquecimiento extracurricular y organización de actividades formativas".

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar actividades, congresos, plan de mejora y otros.

PRIMERA prórroga del Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación de la Universidad de La Rioja.